

RESOLUCION EXENTA N° 015/

329

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE.

Viña del Mar,

05 FEB. 2016

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles; Resoluciones N°015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001, y N°015/28 de 15 de enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás normas pertinentes y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N°752 de 31 de diciembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de San Felipe, suscrito por su Director D.A.E.M., se solicitó a este servicio autorizar el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales administrados por la referida entidad.

2.- Que, los jardines que se proponen para el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín Infantil **"Castillo de Colores"** (código **5701009**) se traspasa la cantidad de \$1.700.000- (un millón setecientos mil pesos) al Jardín Infantil **"Sol Naciente"** (código **5701004**) durante el mes de diciembre de 2015.
- Desde el Jardín Infantil **"Castillo de Colores"** (código **5701009**) se traspasa la cantidad de \$3.600.000- (tres millones seiscientos mil pesos) al Jardín Infantil **"Cuncunitas"** (código **5701003**) durante el mes de diciembre de 2015.
- Desde el Jardín Infantil **"Castillo de Colores"** (código **5701009**) se traspasa la cantidad de \$7.000.000- (siete millones de pesos) al Jardín Infantil **"Conejitos Saltarines"** (código **5701010**) durante el mes de diciembre de 2015.
- Desde el Jardín Infantil **"Burbujitas de colores"** (código **5701008**) se traspasa la cantidad de \$11.500.000- (once millones quinientos mil pesos) al Jardín Infantil **"Rincón de los angelitos"** (código **5701006**) durante el mes de diciembre de 2015.
- Desde el Jardín Infantil **"Burbujitas de colores"** (código **5701008**) se traspasa la cantidad de \$3.500.000- (tres millones quinientos mil pesos) al Jardín Infantil **"Pinguinitos"** (código **5701005**) durante el mes de diciembre de 2015.

- Desde el Jardín Infantil **“Almendritas” (código 5701007)** se traspasa la cantidad de \$4.100.000- (cuatro millones cien mil pesos) al Jardín Infantil **“Sol Naciente” (código 5701004)** durante el mes de diciembre de 2015.

3.- Que, los incisos 4°, 5° y 6° del art. 21 del D.S. N°67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, regulan la posibilidad de que una entidad que administra dos o más jardines infantiles en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 21 de enero de 2016, la Unidad de Transferencia, informó que los establecimientos que efectúan traspaso de fondos cuentan con excedentes, en los periodos ahí referidos, y habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1) **AUTORICESE**, con efecto retroactivo según corresponda, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles administrados por la **Ilustre Municipalidad de San Felipe** conforme a los siguientes valores:

- Desde el Jardín Infantil **“Castillo de Colores” (código 5701009)** se traspasa la cantidad de \$1.700.000- (un millón setecientos mil pesos) al Jardín Infantil **“Sol Naciente” (código 5701004)** durante el mes de diciembre de 2015.
- Desde el Jardín Infantil **“Castillo de Colores” (código 5701009)** se traspasa la cantidad de \$3.600.000- (tres millones seiscientos mil pesos) al Jardín Infantil **“Cuncunitas” (código 5701003)** durante el mes de diciembre de 2015.
- Desde el Jardín Infantil **“Castillo de Colores” (código 5701009)** se traspasa la cantidad de \$7.000.000- (siete millones de pesos) al Jardín Infantil **“Conejitos Saltarines” (código 5701010)** durante el mes de diciembre de 2015.
- Desde el Jardín Infantil **“Burbujitas de colores” (código 5701008)** se traspasa la cantidad de \$11.500.000- (once millones quinientos mil pesos) al Jardín Infantil **“Rincón de los angelitos” (código 5701006)** durante el mes de diciembre de 2015.
- Desde el Jardín Infantil **“Burbujitas de colores” (código 5701008)** se traspasa la cantidad de \$3.500.000- (tres millones quinientos mil pesos) al Jardín Infantil **“Pinguinitos” (código 5701005)** durante el mes de diciembre de 2015.
- Desde el Jardín Infantil **“Almendritas” (código 5701007)** se traspasa la cantidad de \$4.100.000- (cuatro millones cien mil pesos) al Jardín Infantil **“Sol Naciente” (código 5701004)** durante el mes de diciembre de 2015.

2) EFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VIDEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO**

10 *13*
CMN/NEA/RSA/rsa

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GEPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes